

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XII

Caracas, lunes 10 de octubre de 2022

Número 42.480

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de la Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado
Nota diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Kareem Essam El-Din Amin, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Egipto, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jean Pierre Rivas Nobrega, como Presidente (E) de la empresa Corporación de Servicios del Estado "Venezolana de Servicios Tecnológicos para Equipos de Salud, S.A. (VENSALUD, S.A.); y como Presidente de la Junta Directiva de la mencionada empresa del Estado, adscrita a este Ministerio.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 220930-0106, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Aragua, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución N° 220930-0107, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registrador Civil del Hospital Jesús Arnaldo Camacho Peña de la Alcaldía del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, al ciudadano Manuel Felipe Hernández Riveros, titular de la cédula de identidad N° 15.399.969.

Resolución N° 220930-0108, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradora Civil (E) de la Parroquia Las Piedras del Municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida, a la ciudadana Seleni Karina Padilla Salcedo, titular de la cédula de identidad N° 17.662.589.

Resolución N° 220930-0109, mediante la cual se resuelve entre otros, refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios en el estado Monagas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

I.OPCDE / N° 02092

Caracas, 03 de octubre de 2022

NOTA DIPLOMÁTICA

El 03 de octubre de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor KAREEM ESSAM EL-DIN AMIN, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Egipto, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Carlos Rafael Faria Tortosa, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese


Carlos Rafael Faria Tortosa
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RESOLUCIÓN N° 246

212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 64 y 78 numerales 1, 2, 4, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Acta Constitutiva de la empresa denominada Corporación de Servicios del Estado "VENEZOLANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EQUIPOS DE SALUD, S.A (VENSALUD, S.A)", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.533 de fecha 27 de noviembre de 2018, este Despacho Ministerial,

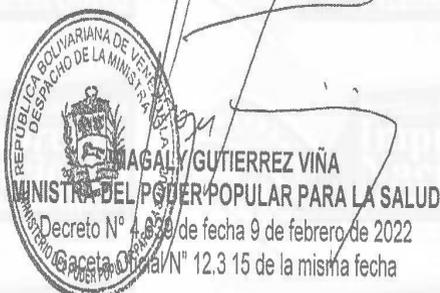
RESUELVE

ARTICULO 1. Designar al ciudadano **JEAN PIERRE RIVAS NOBREGA**, titular de la cédula de identidad N° V- 19-044-530, como **PRESIDENTE (E)** de la empresa Corporación de Servicios del Estado "VENEZOLANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EQUIPOS DE SALUD, S.A (VENSALUD, S.A)", y como **PRESIDENTE** de la **JUNTA DIRECTIVA** de la mencionada empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTICULO 2. Se ordena a la Consultoría Jurídica de la mencionada empresa, realizar los trámites ante el Registro Mercantil correspondiente, a los fines de protocolizar el acta de asamblea de accionista para su posterior publicación en la Gaceta Oficial conforme con lo establecido en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220930-0106
Caracas, 30 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Aragua, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Marysabel Aular Moronte	15.712.116	N° 30 de fecha 11/07/2018	N° 2771 de fecha 11/07/2018
2	Doris Marlene Vegas Maldonado	6.727.096	N° 033/2015 de fecha 23/03/2015	N° 103-2015 de fecha 23/03/2015
3	Linda Gregoria Sosa Nieves	12.569.664	N° DA-005-2019 de fecha 11/02/2019	N° 041/2019 de fecha 11/02/2019
4	Francisca Caridad Castillo Flores	8.819.652	N° DA-0059/2015 de fecha 18/05/2015	N° 5086 de fecha 02/06/2015
5	Dilia Carolina Urbina Pacheco	12.512.916	N° DA-117/2005 de fecha 07/09/2005	N° 2341 de fecha 09/09/2005
6	Carmen Luisa Espinoza Acosta	8.755.135	N° 034/2022 de fecha 15/01/2022	N° 013-2022 de fecha 21/02/2022
7	Marlin Karina Martínez Román	16.363.842	N° 035/2022 de fecha 15/01/2022	N° 013-2022 de fecha 21/02/2022
8	Merci Rosleidys Díaz Ybarra	24.238.768	N° 064/2017 de fecha 31/05/2017	N° 031-2017 de fecha 05/06/2017
9	José Miguel Mayora Morillo	24.169.041	N° A-099° de fecha 16/05/2022	N°063/2022 de fecha 23/05/2022
10	Doris Yaquelin Farfan Machuca	13.908.018	N° A-076-E/2021 de fecha 31/03/2021	N° 051/2021 de fecha 31/03/2021
11	Mayra Magdalena Hernández de Ruiz	9.886.385	N° 002-2022 de fecha 01/01/2022	N° 081-2022 de fecha 11/01/2022
12	Sol Yusbell Graterol Pérez	15.701.621	N° 001-2022 de fecha 01/01/2022	N° 081-2022 de fecha 11/01/2022
13	Manuel Sául Vásquez	6.679.722	N° 068-2022 de fecha 24/11/2021	N° DCCXXII-VI-MMXXII de fecha 27/06/2022
14	María Elena Franco Sánchez	11.050.651	N° 067-2022 de fecha 24/11/2021	N° DCCXXII-VI-MMXXII de fecha 27/06/2022
15	Gabriela Paola Serrano González	17.970.241	N° DA-004/2020 de fecha 16/01/2020	N° 6524 de fecha 16/01/2020
16	Brenda Eucaris Montezuma Valera	16.207.513	N° 021-06/2021 de fecha 14/06/2021	N° 9.237 de fecha 14/06/2021
17	Alejandra Karina Méndez Padrón	21.335.802	N° 0001/2021 de fecha 29/11/2021	N° 1930 de fecha 29/11/2021
18	Ivelitze del Carmen González Hidalgo	9.432.608	N° 04422 de fecha 23/06/2022	N° 2419 de fecha 27/06/2022
19	Mayuri Vanessa Cordero Martínez	19.912.737	N° 066-2022 de fecha 24/11/2021	N° DCCXXII-VI-MMXXII de fecha 27/06/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios en el estado Aragua, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

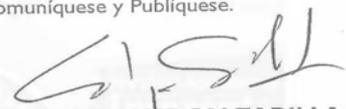
	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Marysabel Aular Moronte	15.712.116	Coordinadora de Registro Civil de la Parroquia Carmen de Cura del Municipio Autónomo Camatagua
2	Doris Marlene Vegas Maldonado	6.727.096	Registradora Civil de la Parroquia Monseñor Feliciano del Municipio Francisco Linares Alcántara
3	Linda Gregoria Sosa Nieves	12.569.664	Presidenta - Directora del Instituto Municipal de Registro Civil del Municipio Francisco de Miranda
4	Francisca Caridad Castillo Flores	8.819.652	Registradora Civil de la Parroquia Del Pao de Zarate del Municipio José Félix Ribas
5	Dilia Carolina Urbina Pacheco	12.512.916	Registradora Civil de la Parroquia Zuata del Municipio José Félix Ribas
6	Carmen Luisa Espinoza Acosta	8.755.135	Registradora Civil de la Parroquia Güiripa del Municipio San Casimiro
7	Marlin Karina Martínez Román	16.363.842	Registradora Civil de la Parroquia Las Ollas de Caramacate del Municipio San Casimiro
8	Merci Rosleidys Díaz Ybarra	24.238.768	Registradora Civil de la Parroquia Valle Morín del Municipio San Casimiro
9	José Miguel Mayora Morillo	24.169.041	Registrador del Registro Civil de la Parroquia Chuao del Municipio Santiago Mariño
10	Doris Yaquelin Farfan Machuca	13.908.018	Registradora Parroquial del Registro Civil del Municipio Santiago Mariño
11	Mayra Magdalena Hernández de Ruíz	9.886.385	Registradora Civil de la Parroquia Taguay del Municipio Rafael Guillermo Urdaneta
12	Sol Yusbeli Graterol Pérez	15.701.621	Registradora Civil de la Parroquia San Francisco de Cara del Municipio Rafael Guillermo Urdaneta
13	Manuel Sául Vásquez	6.679.722	Registrador Civil Parroquial Magdaleno del Municipio Zamora
14	María Elena Franco Sánchez	11.050.651	Registradora Civil Parroquia de San Francisco de Asis del Municipio Zamora
15	Gabriela Paola Serrano González	17.970.241	Jefa de la Unidad de Registro Civil Hospitalario del Municipio José Félix Ribas
16	Brenda Eucaris Montezuma Valera	16.207.513	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry
17	Alejandra Karina Méndez Padrón	21.335.802	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio San Sebastián
18	Ivelitze del Carmen González Hidalgo	9.432.608	Registradora Hospitalaria del Hospital José María Vargas de Cagua del Municipio Sucre
19	Mayuri Vanessa Cordero Martínez	19.912.737	Registradora Civil Hospitalaria del Municipio Zamora

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales, Parroquiales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220930-0107
Caracas, 30 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil del Hospital Jesús Arnoldo Camacho Peña de la Alcaldía del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del Estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, al ciudadano Manuel Felipe Hernández Riveros, titular de la cédula de identidad N° 15.399.969, según Resolución N° 12092022-01 de fecha 12 de septiembre de 2022, publicada en Gaceta Municipal N° 26.324 del Concejo Municipal Alberto Arvelo Torrealba Sabaneta del Estado Barinas de fecha 12 de septiembre de 2022.

RESUELVE:

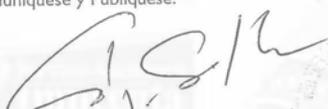
PRIMERO: Refrendar la designación como Registrador Civil de la Unidad de Registro Civil del Hospital Jesús Arnoldo Camacho Peña de la Alcaldía del Municipio Alberto Arvelo Torrealba del Estado Barinas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, al ciudadano Manuel Felipe Hernández Riveros, titular de la cédula de identidad N° 15.399.969.

SEGUNDO: Convalidar los actos que el funcionario ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registrador Civil Hospitalario, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220930-0108
Caracas, 30 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradora Civil (E) de la Parroquia Las Piedras del Municipio Cardenal Quintero del Estado Bolivariano de Mérida, a la ciudadana Seleni Karina Padilla Salcedo, titular de la cédula de identidad N° 17.662.589, según Resolución N° 004-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en Gaceta Municipal N° 613 Extraordinaria del Municipio Cardenal Quintero del Estado Bolivariano de Mérida de fecha 22 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradora Civil (E) de la Parroquia Las Piedras del Municipio Cardenal Quintero del Estado Bolivariano de Mérida, a la ciudadana Seleni Karina Padilla Salcedo, titular de la cédula de identidad N° 17.662.589.

SEGUNDO: Convalidar los actos que la funcionaria ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradora Civil Parroquial, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220930-0109
Caracas, 30 de Septiembre de 2022
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios en el estado Monagas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Alexania Lisbeth Brito Molino	11.782.032	N° 38-04-2022 de fecha 18/04/2022	N° 39/029 de fecha 27/04/2022
2	Héctor Gabriel Sánchez Dimas	17.486.972	N° ABMP-010-2022 S/F	N° 057 Extraordinario de fecha 21/04/2022
3	Yatzuri del Valle Quijada Barcelo	13.453.745	N° ABMP-160/07/2018 de fecha 20/07/2018	N° 980 Extraordinario de fecha 31/07/2018

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios en el estado Monagas, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

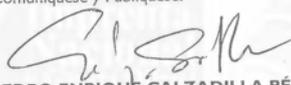
	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Alexania Lisbeth Brito Molino	11.782.032	Registradora Civil Municipal de Punta de Mata del Municipio Ezequiel Zamora
2	Héctor Gabriel Sánchez Dimas	17.486.972	Director del Registro Civil de Aragua de Maturín del Municipio Piar
3	Yatzuri del Valle Quijada Barcelo	13.453.745	Registradora Hospitalaria Encargada en el Hospital Dr. Nicolás Giannini del Registro Civil del Municipio Punceres

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Hospitalarios, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE


ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL



Usuarios podrá solicitar Gaceta Certificado de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XII

Número 42.480

Caracas, lunes 10 octubre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.